



OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

SOLICITUD

TRANSMISIÓN LICENCIA MUNICIPAL Y PLACA DE VADO PERMANENTE

CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES	FECHA:
EXPEDIENTE N°	

D. _____
 con D.N.I. _____, Mayor de edad, con domicilio en la
 Calle _____
 de _____ (a efectos de notificación), teléfono _____

SOLICITA: Transmitir la Licencia Municipal y Placa de Vado Permanente n° _____
 de la cochera sita en la Calle _____

a D. _____
 con D.N.I. _____ y domicilio en _____
 teléfono _____, por motivo de _____

Linares, _____ de _____ de _____

Firma



Área de Participación Ciudadana

NOTA: Al dorso de la presente solicitud se establece el resumen de las condiciones comunes de Vados Permanentes.

Plaza del Ayuntamiento, s/n C.P. 23700 - Tel.: 953 64 91 00 - Fax: 953 64 91 17

RESUMEN DE LAS CONDICIONES COMUNES DE LOS VADOS PERMANENTES Y APARCAMIENTOS

- 1.- Las autoridades serán concedidas conforme a las Disposiciones legales que las rigen.
- 2.- El Ayuntamiento puede en cualquier momento anular la autorización o variar el emplazamiento de los elementos, si las circunstancias variasen, o si fuese aconsejable a opinión municipal.
- 3.- Las placas de autorización, se colocarán en sitio visible desde la vía pública para conocimiento de los agentes y público en general.
- 4.- Los autorizados están obligados a abonar las Tasas Municipales, que determinen las Ordenanzas Fiscales Municipales, así como notificar las alteraciones que afecten la autorización y baja de las placas. Si las Placas de Vado no se retiran en el plazo de UN MES, se considerarán anuladas.
- 5.- Las bajas deberán ser solicitadas para la anulación en la relaciones de cobros, debiendo adjuntar la placa, ya que en caso contrario se seguirá girando la tasa del impuesto, con Obligatoriedad del abono.
- 6.- La inexactitud de los datos de las solicitudes, o la variación de las circunstancias de la autorización sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, llevará consigo la anulación y sanción correspondiente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS VADOS PERMANENTES Y BORDILLOS

A) VADOS PERMANENTES: La Reserva de aparcamiento y estacionamiento de Vados Permanentes, sólo se concederán a garajes, cocheras, etc., donde pernocten vehículos, para su paso a las mismas, no concediéndose nunca para la entrada de vehículos sin estacionamiento nocturno, ni para carga y descarga de almacenes, comercios u otros. Deberán de indicar el número de vehículos que pernoctan.

B) PINTURA DE BORDILLO: La reserva de aparcamiento, frente o junto a Vados Permanentes, a fin de poder hacer las maniobras de entrada y salida, solo se autorizan en Calles que tengan menos de 4 metros de bordillo a bordillo, siendo a cargo del autorizado su realización, y nunca superior a la anchura de la puerta de la cochera, pudiendo en caso de impedimento, requerir la asistencia de los Agentes de la Policía Local.

C) APARCAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA PERMANENTES: Atenderán la demanda de grandes almacenes, comercios o industrias, que requieran esta medida por el volumen de recepción de mercancías, que no puedan desenvolverse con el sistema normal de carga y descarga zonales, debiendo ser el espacio proporcionado a la anchura de la puerta.

D) LA BAJA: de la Licencia Municipal de Vado permanente, no conlleva la baja del Padrón Contributivo correspondiente, en tanto que continúe la existencia de la cochera, puesto que se presupone la entrada y salida de vehículos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

LICENCIA MUNICIPAL DE VADO

- INSTANCIA RELLENA Y FIRMADA
- FOTOCOPIA DEL D. N. I.
- FOTOCOPIA ESCRITURA DE PROPIEDAD, NOTA SIMPLE O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLICITANTE
- HOJA DE MEDICIONES
- EN EL CASO DE QUE SEAN MÁS DE DOS VEHICULOS, HAY QUE ESPECIFICARLO EN LA INSTANCIA